



CUT: 130040-2022

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0069-2022-ANA-AAA.H-ALA.TA

Morales, 15 de septiembre de 2022

VISTO:

El Expediente Administrativo con **CUT N° 130040-2022**, sobre Licencia de Uso de Agua Superficial para Uso Productivo Acuícola, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos en el numeral 3 del artículo 15 prescribe que es función de la Autoridad Nacional del Agua - ANA, dictar normas y establecer procedimientos para asegurar la gestión integrada y sostenible de los recursos hídricos;

Que, el Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG y sus modificatorias, establecen los procedimientos administrativos a seguir para obtener un derecho de uso de agua;

Que, con Decreto Legislativo N° 1195, se aprueba la Ley General de Acuicultura, que regula el desarrollo de la acuicultura, y declara de interés nacional la promoción, el fomento y desarrollo sostenible de esta actividad, destacándose su importancia en la obtención de productos de calidad para la alimentación y la industria, la generación de empleo, e ingresos, entre otros beneficios;

Que, por el Reglamento de la Ley General de Acuicultura, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2013-PRODUCE y sus modificatorias, dispone que las categorías productivas para el desarrollo de la actividad acuícola son Acuicultura de Recursos Limitados (AREL), Acuicultura de la Micro y Pequeña Empresa (AMYPE) y Acuicultura de Mediana y Gran Empresa (AMYGE);

Que, el Decreto Supremo N° 006-2021-MIDAGRI regula el procedimiento para el otorgamiento de derechos de uso de agua con fines de acuicultura para las categorías productivas AREL y AMYPE; y armoniza las disposiciones previstas en la Ley de Recursos Hídricos y la Ley General de Acuicultura, facilitando el trámite de derechos de uso de agua, a través de un procedimiento simplificado y gratuito;

Que, el citado decreto supremo en su Primera Disposición Complementaria Final, facultad a la ANA, emitir las disposiciones necesarias para su implementación, en un plazo de treinta (30) días hábiles; asimismo, en su Única Disposición Complementaria Transitoria, establece el proceso de formalización de derechos de uso de agua con fines acuícolas para las categorías productivas AREL, AMYPE y AMYGE;

Que, bajo este contexto, la Dirección de Administración de Recursos Hídricos mediante Informe Técnico del visto, formula la propuesta de formatos a emplear en el procedimiento para obtener derechos de uso de agua con fines de acuicultura para las categorías productivas AREL y AMYPE, así como, la instrucción para el uso del aplicativo informático MIDARH, solicitando su aprobación mediante resolución Jefatural, propuesta que ha sido revisada de manera conjunta con la Dirección General de Acuicultura del Ministerio de la Producción, según se aprecia del Oficio N° 00000466-2021-PRODUCE/DGA;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 107-2021-ANA, aprobar las disposiciones necesarias para implementar el procedimiento administrativo que posibilite que los usuarios acuícolas de las categorías Acuicultura de Recursos Limitados (AREL) y Acuicultura de la Micro y Pequeña Empresa (AMYPE), obtengan el derecho de uso de agua, así como facilitar el desarrollo de las actividades acuícolas, según lo dispuesto en el Decreto Supremo N°006-2021-MIDAGRI.

Que, con el expediente del visto, el administrado la ASOCIACIÓN SOCIAL DE PESCADORES ARTESANALES DE PAICHE PUISATAWARAKANA –ASPAPPUKU, por medio de su representante el señor Ronald Gómez Pérez, solicita Licencia de Uso de Agua Superficial para Uso Productivo Acuícola, para la actividad de Acuicultura de la Micro y Pequeña Empresa (AMYPE) mediante CONCESIÓN, proveniente del Lago Tamarate, para desarrollar la actividad de crianza de Paiches, ubicado en el sector de la CC.NN Tamarate, Distrito de Lagunas, Provincia de Alto Amazonas, Región Loreto;

Que, asimismo el Informe Técnico N° 0018-2022-ANA-AAA.H-ALA.TA-LRV, de fecha 09 de septiembre de 2022, el Área Técnica concluye en lo siguiente:

- La actividad acuícola materia de la presente solicitud de Licencia de uso de agua se desarrollará en el Lago Tamarate, de la CC.NN. Tamarate, Distrito de Lagunas, Provincia de Alto Amazonas, Región Loreto.
- El punto de ubicación de coordenada, donde se pretende instalar las jaulas flotantes para crianza de Paiche es: Este 409215; Norte 9414017.
- Las jaulas flotantes, que estarán en el lago, tendrán las siguientes medidas: 3 de ancho, 7 de largo y 2.50 de altura.
- La Acreditación de Disponibilidad Hídrica Superficial, del Lago Aucatuyo, para el desarrollo de la actividad acuícola, se detalla en el siguiente cuadro.

VOLUMEN ACREDITADO (m ³)													
Descripción	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Sept.	Oct.	Nov.	Dic.	Total
Lago Naranjal	52.50	52.50	52.50	52.50	52.50	52.50	52.50	52.50	52.50	52.50	52.50	52.50	630.00

- Como resultado de la evaluación del expediente administrativo, se concluye que cumple con los requisitos establecidos en la Ley de Recursos Hídricos N° 29338,

su Reglamento aprobado por decreto Supremo N° 001-2010-AG y Decreto Supremo N° 06-2021-MIDAGRI, para que se le **otorgue la Licencia de Uso de Agua**, sin obras, con fines acuícolas, de acuerdo con el siguiente detalle:

Clase y tipo de fuente de agua	Superficial - Lago	
Nombre de la Fuente	Tamarate	
Unidad hidrográfica y ámbito administrativo	49841 - Intercuenca Bajo Huallaga	AAA: Huallaga ALA: Tarapoto
Punto de captación proyectado	Ubicación Política	Ubicación Geográfica
	Dpto./Región: Loreto	Coordenadas UTM, Datum WGS84
	Provincia : Alto Amazonas	Lago Tamarate
	Distrito : Lagunas	409215 m E - 9414017 m N
	Sector : CCNN Tamarate	Altitud m.s.n.m.
Clase y tipo de uso	Productivo - Acuícola	134
Categoría de la Actividad Productiva	AMYPE	
Tipo de derecho acuícola	CONCESIÓN	

Que, mediante Informe Técnico N° 018-2022-ANA-AAA.H-ALA.TA-LRV, de fecha 09 de septiembre de 2022, el Área Técnica de la Administración Local de Agua Tarapoto, opina que se otorgue la Licencia de Uso de Agua para la actividad acuícola, de acuerdo con el numeral 81.2, del artículo 81° del Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, y en amparo del Decreto Supremo N° 006-2021-MIDAGRI, y la Resolución Jefatural N° 107-2021-ANA y en virtud de lo dispuesto en el artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **OTORGAR** la Licencia de Uso de Agua Superficial Uso Productivo Acuícola, proveniente del Lago Tamarate, para el desarrollo de la actividad acuícola, crianza de Paiches, ubicado en el sector de la CC. NN. Tamarate, Distrito de Lagunas, Provincia de Alto Amazonas, Región Loreto, a favor de la ASOCIACIÓN SOCIAL DE PESCADORES ARTESANALES DE PAICHE PUISATAWARAKANA –ASPAPPUKU, de acuerdo con el siguiente detalle:

Clase y tipo de fuente de agua	Superficial - Lago	
Nombre de la Fuente	Tamarate	
Unidad hidrográfica y ámbito administrativo	49841 - Intercuenca Bajo Huallaga	AAA: Huallaga ALA: Tarapoto
Punto de captación proyectado	Ubicación Política	Ubicación Geográfica
	Dpto./Región: Loreto	Coordenadas UTM, Datum WGS84
	Provincia : Alto Amazonas	Lago Tamarate
	Distrito : Lagunas	409215 m E - 9414017 m N
	Sector : CCNN Tamarate	Altitud m.s.n.m.
Clase y tipo de uso	Productivo - Acuícola	134
Categoría de la Actividad Productiva	AMYPE	
Tipo de derecho acuícola	CONCESIÓN	

El volumen de agua, de la Acreditación de la Disponibilidad Hídrica, para cubrir la demanda con fines de uso productivo acuícola para el proyecto se presenta en el siguiente cuadro:

VOLUMEN ACREDITADO (m³)

Descripción	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Sept.	Oct.	Nov.	Dic.	Total
Lago Naranjal	52.50	52.50	52.50	52.50	52.50	52.50	52.50	52.50	52.50	52.50	52.50	52.50	630.00

Artículo 2º.- PRECISAR que la fiscalización del ejercicio del uso de agua otorgado en la presente Licencia, iniciará a partir de la vigencia de la Resolución Directoral de Concesión o Autorización que otorgue el derecho acuícola.

Artículo 3º. - Se recomienda continuar con el procedimiento ante otros órganos competentes.

Artículo 4º.- NOTIFICAR la presente Resolución Administrativa a la ASOCIACIÓN SOCIAL DE PESCADORES ARTESANALES DE PAICHE Puitsatawarakana – ASPAPPUKU, poniéndose de conocimiento a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos y a la Autoridad Administrativa del Agua Huallaga a través del aplicativo informático MIDARH, disponiendo su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Artículo 5º- La presente Resolución es eficaz a partir de su notificación.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

BALUARTE HINOSTROZA POMAYAY
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA TARAPOTO